



**Resolución GGH-001-002-0205
(16 de Febrero de 2022)**

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por convocatoria pública CPMC-002-2022, para contratar: "prestar apoyo en los procesos asistenciales, que corresponden a las actividades y procesos: urgencias, proceso hospitalización y partos, proceso cirugía, proceso consulta general, promoción y prevención, laboratorio clínico y salud oral; y en general los profesionales, tecnólogos, técnico y auxiliares de apoyo a la gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social en las instalaciones del Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E. y demás áreas que requieran el servicio, en la forma en que se detalla en los términos de condiciones"

La Gerente del **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 315 de la constitución política; 9º y 10 de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 preceptuó la obligatoriedad de las Juntas Directivas de las ESE adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social los cuales fueron definidos en la Resolución 5185 de 2013.

El régimen jurídico aplicable al proceso es convocatoria pública, conforme al numeral 22.7 del artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva JDH-001-001-004 del 11 de junio de

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



**Resolución GGH-001-002-0205
(16 de Febrero de 2022)**

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por convocatoria pública CPMC-002-2022, para contratar: "prestar apoyo en los procesos asistenciales, que corresponden a las actividades y procesos: urgencias, proceso hospitalización y partos, proceso cirugía, proceso consulta general, promoción y prevención, laboratorio clínico y salud oral; y en general los profesionales, tecnólogos, técnico y auxiliares de apoyo a la gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social en las instalaciones del Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E. y demás áreas que requieran el servicio, en la forma en que se detalla en los términos de condiciones"

2019, señala: **"22.7.- ADJUDICACIÓN:** La adjudicación deberá recaer en el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E elaboró los correspondientes estudios previos a través de la Subgerencia Científica Dr. Marino Vélez Varela, en el cual plantea la necesidad de "La contratación de un Sindicato, Asociación o Agremiación Sindical que en calidad de proveedor: prestar apoyo en los procesos asistenciales, que corresponden a las actividades y procesos: urgencias, proceso hospitalización y partos, proceso cirugía, proceso consulta general, promoción y prevención, laboratorio clínico y salud oral; y en general los profesionales, tecnólogos, técnico y auxiliares de apoyo a la gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social en las instalaciones del Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E. y demás áreas que requieran el servicio, en la forma en que se detalla en los términos de condiciones", por valor de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3,532,973,174,00) MCTE**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20220167 del 28 de enero de 2022, por el término de duración contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, plazo sujeto al agotamiento del valor contratado, hasta el 31 de Octubre de 2022.

Que se publicó los pliegos de condiciones en la página de SECOP "Detalle de proceso número CPMC-02-2022" y en la página web del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. <http://hospitaldeyumbo.gov.co/hospital>, garantizando la aplicación del principio de publicidad de la actuación administrativa, dejando a disposición de los interesados los pliegos de condiciones reguladores para presentar la propuesta. Igualmente se publicó en las carteleras institucionales del Hospital.

Que la audiencia de estimación y asignación de riesgos del proceso de contratación de la convocatoria pública, tuvo lugar el 8 de febrero de 2022, a las 11:00 a.m en la sala de juntas del Hospital, en la cual fueron asignados los riesgos del proceso de contratación.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



**Resolución GGH-001-002-0205
(16 de Febrero de 2022)**

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por convocatoria pública CPMC-002-2022, para contratar: "prestar apoyo en los procesos asistenciales, que corresponden a las actividades y procesos: urgencias, proceso hospitalización y partos, proceso cirugía, proceso consulta general, promoción y prevención, laboratorio clínico y salud oral; y en general los profesionales, tecnólogos, técnico y auxiliares de apoyo a la gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social en las instalaciones del Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E. y demás áreas que requieran el servicio, en la forma en que se detalla en los términos de condiciones"

Que a la fecha de cierre el día 14 de febrero de 2022, siendo las 11:00 a.m. se recibió una (01) propuesta: **ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD. - ASSTRACUD. - NIT. 900.521.307-6.**

Que el Comité de Compras y Contratación mediante Acta **GAGA-011-026-010** del 14 de febrero de 2022, efectuado la verificación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, la oferta presentada por: **ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD. - ASSTRACUD. - NIT. 900.521.307-6**, reúne los requisitos de habilitación exigidos en los pliegos de condiciones.

Que luego de realizar el estudio técnico de la oferta y calificar los factores de evaluación señalados en los pliegos de condiciones, el oferente obtuvo la siguiente calificación:

ITEM	FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE
A.-	Evaluación económica		600
i)	Propuesta Económica	0 - 500	
ii)	Descuento por pronto pago	0 - 100	
B.-	Organización Administrativa (Capacidad Administrativa y Operativa)		300
i)	CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	0 - 200 puntos	
ii)	GESTIÓN OPERATIVA	0 - 100 puntos	
C.-	Incentivo a la industria nacional		100
TOTAL PUNTAJE			1000

Con base a la evaluación de propuestas el Comité Técnico Evaluador aprueba por consenso recomendar al Gerente, la contratación para "prestar apoyo en los procesos asistenciales, que corresponden a las actividades y procesos: urgencias, proceso hospitalización y partos, proceso cirugía, proceso consulta general, promoción y prevención, laboratorio clínico y salud oral; y en general los profesionales, tecnólogos, técnico y auxiliares de apoyo a la gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social en las instalaciones del Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E. y demás áreas que requieran el servicio, en la forma en que se detalla en los términos de condiciones", por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES**

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



**Resolución GGH-001-002-0205
(16 de Febrero de 2022)**



"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por convocatoria pública CPMC-002-2022, para contratar: "prestar apoyo en los procesos asistenciales, que corresponden a las actividades y procesos: urgencias, proceso hospitalización y partos, proceso cirugía, proceso consulta general, promoción y prevención, laboratorio clínico y salud oral; y en general los profesionales, tecnólogos, técnico y auxiliares de apoyo a la gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social en las instalaciones del Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E. y demás áreas que requieran el servicio, en la forma en que se detalla en los términos de condiciones"

NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3,532,971,059,00) MCTE, con la ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD. – ASSTRACUD. – NIT. 900.521.307-6, de acuerdo a la propuesta presentada que hace parte integral del mismo y el término de duración se contará a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de Octubre de 2022.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. no recibió comentarios y subsanaciones.

Que el proceso de contratación de obra, se surtió en todas sus etapas dando cumplimiento a los principios de la contratación pública de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. procede a la adjudicación de la Convocatoria Pública de fecha 3 de febrero de 2022, cuyo objeto es "prestar apoyo en los procesos asistenciales, que corresponden a las actividades y procesos: urgencias, proceso hospitalización y partos, proceso cirugía, proceso consulta general, promoción y prevención, laboratorio clínico y salud oral; y en general los profesionales, tecnólogos, técnico y auxiliares de apoyo a la gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social en las instalaciones del Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E. y demás áreas que requieran el servicio, en la forma en que se detalla en los términos de condiciones".

Así, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Convocatoria Pública CPMC-02-2022, cuyo objeto es "prestar apoyo en los procesos asistenciales, que corresponden a las actividades y procesos: urgencias, proceso hospitalización y partos, proceso cirugía, proceso consulta general, promoción y prevención, laboratorio clínico y salud oral; y en general los profesionales,



**Resolución GGH-001-002-0205
(16 de Febrero de 2022)**



"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por convocatoria pública CPMC-002-2022, para contratar: "prestar apoyo en los procesos asistenciales, que corresponden a las actividades y procesos: urgencias, proceso hospitalización y partos, proceso cirugía, proceso consulta general, promoción y prevención, laboratorio clínico y salud oral; y en general los profesionales, tecnólogos, técnico y auxiliares de apoyo a la gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social en las instalaciones del Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E. y demás áreas que requieran el servicio, en la forma en que se detalla en los términos de condiciones"

tecnólogos, técnico y auxiliares de apoyo a la gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social en las instalaciones del Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E. y demás áreas que requieran el servicio, en la forma en que se detalla en los términos de condiciones" con la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD. - ASSTRACUD. - NIT. 900.521.307-6**, por valor de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3,532,971,059,00) MCTE.**

ARTICULO 2º.- Ordenar el pago del valor del contrato que se adjudicaa con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20220167 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3º.- El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de la legalización del contrato, fecha en que se suscribirá el acta de inicio, hasta el 31 de Octubre de 2022.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución no es susceptible del recurso reglado en la vía gubernativa, por ser de carácter irrevocable, por mandato imperativo conforme lo dispone el parágrafo 1º del artículo 77 la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE

Gerente

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

Revisó: James Antonio Valdés Muñoz – Asesor Jurídico y Disciplinario.
Proyecto: Julián Andrés Velásquez Echeverry – Abogada Asesor Externo Contratista.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co